



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01159787- -NEU-DESP#SDTA - ANR MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01159787- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008365/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2021-1231-E-NEU-GPN se otorgó a favor de la Municipalidad de Vista Alegre un aporte de capital no reintegrable por la suma de pesos diez millones setecientos tres mil (\$10.703.000.-), para la adquisición de un camión compactador para el retiro, traslado y disposición final de residuos;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-1937-E-NEU-GPN se otorgó un aporte ampliatorio del anterior por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y dos mil (\$2.732.000.-), debido al proceso inflacionario que aumentó significativamente los costos;

Que el intendente municipal solicita otra ampliación del aporte ya que debido a los procesos licitatorios y los plazos de los actos administrativos legales, se procedió a la compra directa del camión para lo cual adjuntan las actuaciones correspondientes;

Que el total de la compra resultó en la suma de pesos veinte millones ciento veinte mil (\$20.120.000.-) por lo que se hace necesario otorgar un aporte complementario por la diferencia siendo la misma de pesos seis millones seiscientos ochenta y cinco mil (\$6.685.000.-);

Que se ha solicitado la partida correspondiente a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y se ha dado la debida intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AMPLÍASE el aporte económico no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Vista Alegre otorgados mediante Decretos DECTO-2021-1231-E-NEU-GPN de fecha 27 de julio de 2021 y DECTO-2021-1937-E-NEU-GPN de fecha 9 de noviembre de 2021, en la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y cinco mil (\$6.685.000.-) totalizando la suma de pesos veinte millones ciento veinte mil (\$20.120.000.-) destinados a la compra de un camión compactador, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2600

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	05	08	02	934	3600	00	\$ 6.685.000.-

VISTA ALEGRE

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.